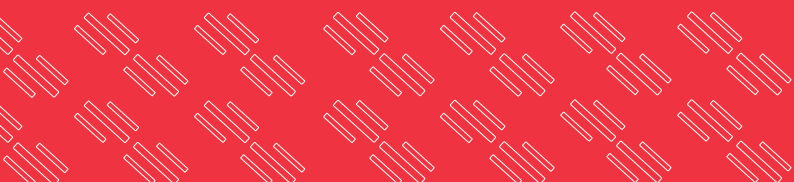


# PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO EN EL ÁMBITO LABORAL

---

Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra

**Aprobado por Comisión de Igualdad IdiSNA 8 marzo 2024**  
**Ratificado por Comisión Delegada IdiSNA 14 marzo 2024**



## Índice

1.	Nuestro compromiso .....	2
2.	Régimen jurídico .....	3
3.	Ámbito de aplicación .....	3
4.	Conceptos .....	4
5.	Medidas de prevención .....	6
6.	Órgano de evaluación y seguimiento .....	7
7.	Procedimiento .....	8
8.	Protección de las partes involucradas en el procedimiento de denuncia .....	12
	Anexo I: Modelo de denuncia .....	15
	Anexo II: Infracciones y sanciones .....	16

### 1. Nuestro compromiso

Con el objetivo de fomentar y mantener un **entorno digno y libre de violencia** para todas las personas que forman parte de esta organización, este Instituto asume que las actitudes de acoso psicológico, acoso sexual y acoso por razón de sexo, implican un atentado contra la dignidad e igualdad de las personas, así como su integridad física y psíquica.

A través del presente protocolo, IdiSNA manifiesta su **tolerancia cero** ante este tipo de conductas, y su voluntad expresa de adoptar una **actitud proactiva** tanto en la prevención del acoso, como en la difusión de buenas prácticas e implantación de cuantas medidas sean necesarias para la resolución de las situaciones de conflicto que puedan surgir, comprometiéndose a:

- Dar apoyo y asistencia a las víctimas de acoso, tomando las medidas necesarias que faciliten su eliminación.
- Realizar un seguimiento activo de los casos de acoso psicológico, sexual o acoso por razón de sexo, y del presente protocolo.
- Publicitar y articular las diferentes vías de resolución de este tipo de casos cuando tengan lugar en el ámbito de aplicación del protocolo.
- Garantizar la protección y que no existan represalias contra la persona denunciante.

Igualmente, a través de este protocolo se pretende informar al personal de IdiSNA sobre el **sistema interno de información** disponible, el cual está basado en la garantía de la confidencialidad y protección de las personas que deciden denunciar o revelar informaciones en este caso, constitutivas de acoso psicológico, sexual o por razón de sexo, de manera que lo hagan sin temor a represalias.

Alcanzar el objetivo de este protocolo es **responsabilidad** de todas y cada una de las personas que formamos parte del Instituto, las cuales tenemos la responsabilidad de evitar comportamientos o actitudes que puedan resultar ofensivas, degradantes, humillantes o intimidatorias, de no tolerar o ignorar estos comportamientos, es una responsabilidad colectiva, y de actuar de forma adecuada frente a estas situaciones, comunicándolas y prestando apoyo a las personas que las sufren.

El contenido del presente protocolo es de obligado cumplimiento, entrando en vigor a los **20 días siguientes** de su comunicación a la plantilla de la empresa, a través de su publicación en el Portal de Transparencia habilitado en la web de IdISNA. Así mismo, el protocolo será revisado en los supuestos y plazos determinados en el plan de igualdad en el que se integra.

**El texto íntegro Aprobado por Comisión de Igualdad IdISNA 8 marzo 2024, y posteriormente ratificado por la Comisión Delegada de IdISNA el 14 marzo 2024, está disponible para todos los profesionales del Instituto a través de la Intranet.**